DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 724/2017

Asunción, 21 de noviembre de 2017

CONTRATACION POR VIA DELA EXCEPCION ANDE Nº 243/2017

"ADQUISICIÓN DE PÉRTIGA DE MANIOBRA SECCIONABLE CON CABEZAL UNIVERSAL"

Objeto de la Contratación:

La Oficina de Seguridad Ocupacional, requiere la adquisición de ciento sesenta (160) unidades de pértigas de maniobra seccionable con cabezal universal para uso de los técnicos electricistas de la Institución, como consecuencia de la declaración desierta del ítem 9 "Pértigas de maniobra seccionable con cabezal universal", correspondiente al llamado a LPN ANDE Nº 1333/2017.

Fundamentación de la Contratación: Manifiesta la Unidad Técnica Solicitante:

Que, el equipo de seguridad requerido es parte fundamental del equipamiento diario de los operarios que ejecutan tareas con máximo riesgo eléctrico, cuya función principal es aislar y proteger al operario en el momento de realizar las maniobras con tensión, ya sea seccionando las líneas de media tensión, cierre de dispositivos de protección de líneas y transformadores y otros trabajos que implican riesgos de electrocución, por lo que la solicitud es a los efectos de garantizar plenamente la seguridad del funcionario que ejecuta las maniobras mencionadas con tensión.

Actualmente la Institución no dispone en depósitos de equipos nuevos, y los que se encuentran en uso, debido al desgaste propio del uso continuo, garantizan con menor eficacia la seguridad del funcionario técnico, lo que podría derivar en graves accidentes laborales de origen eléctrico. Actualmente, esta situación empeora, considerando que varias regiones del país se encuentran ante eventos climáticos de gran magnitud y dureza, que impactan gravemente al Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, afectando a miles de clientes, quienes quedan sin el servicio de energía eléctrica con mayor frecuencia, por lo que el técnico de la ANDE ante la manipulación de cables energizados, para la reposición del servicio energía eléctrica podría encontrarse totalmente desprotegido ante la falta de dicho equipo en óptimas condiciones.

En el presente año fue gestionada la compra de las pértigas entre otros equipos, mediante la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1333/2017, con ID 323194, sin embargo las firmas que presentaron ofertas para el ítem 9 *"Pértigas de maniobra seccionable con cabezal universal"*, fueron descalificadas por diferentes motivos, como consecuencia dicho ítem fue declarado desierto.

Por lo expuesto, considerando la necesidad de contar con el equipo y teniendo en cuenta que los plazos establecidos para los procesos de contratación en las demás modalidades imposibilitan la

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 – Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 724/2017

Asunción, 21 de noviembre de 2017

adquisición del bien en el presente ejercicio, dada la urgencia requerida para disponer de esos equipos para salvaguardar la vida de los operarios y normalizar tareas correctivas, que ante una falta de atención implica inestabilidad en el suministro normal de energía eléctrica a los clientes, la Unidad Técnica solicita la contratación por Vía de la Excepción.

Las razones expuestas precedentemente, justifican de manera inequívoca y fehaciente la decisión de la ANDE de recurrir a la contratación por Vía de la Excepción, previsto en el derecho positivo paraguayo referido a las contrataciones públicas, a fin de salvaguardar el interés público que representa contar con el equipo de seguridad objeto de esta contratación.

APLICACIÓN DEL MARCO REGULATORIO:

El procedimiento por Vía de la Excepción se justifica en éste llamado por razones de urgencia, de conformidad al **Artículo 33.- Casos de Excepción** de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas": *"inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o…"* y su concordante, el **Artículo 73.- Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable** del Decreto Reglamentario 21909/2003 *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta"*.

UNIDAD SOLICITANTE: Oficina de Seguridad Ocupacional.

GERENCIA SOLICITANTE: Dirección de Recursos Humanos.

DOCUMENTO DE REF.: INTERNO DRH/SO/115/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017.

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Por todo lo expuesto precedentemente, ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera que la **Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 243/2017** se ajusta al **Art. 33 – Casos de Excepción** de la Ley N° 2051/2003 que reza: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan,… g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 – Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 724/2017

Asunción, 21 de noviembre de 2017

impostergables;" y su concordante, el **Artículo 73.- Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable** del Decreto Reglamentario 21909/2003.

Elevamos el presente dictamen a consideración de la máxima autoridad de la Institución para acreditar la Resolución para la gestión por Vía de la Excepción.

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

PAC/bm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 – Web: www.ande.gov.py